

Constancia Secretarial: El 18 de mayo de 2021 ingresa con diligencias de notificación y contestación de demanda.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019-01934

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Incorpórese al expediente la documental aportada por la parte actora que da cuenta de las diligencias de notificación efectuadas.
2. Téngase por notificado al demandado mediante conducta concluyente de acuerdo a la manifestación realizada en el expediente. Dado lo anterior, por Secretaría compútese el término con que cuenta para ejercer su derecho de defensa, sin perjuicio de tener en cuenta el escrito de excepciones allegado.
3. Reconocer personería a la abogada Laines María Daza Buelvas como apoderada del ejecutado en los términos y para los fines del poder que le fue otorgado.
4. Por Secretaría, procédase a incorporar las actuaciones que se encuentran en el cuaderno 1 correspondientes a medidas cautelares en el cuaderno No. 2 y a verificar los oficios que se encuentren pendientes por elaborar, dadas las solicitudes en dicho sentido elevadas reiterativamente por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 48 del
27 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c19751d44d6e908957fd451feb66065f05c9adc1f386940b16a52960e6a51420

Documento generado en 25/08/2021 11:09:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>